



LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2018

EQUIPAMIENTO PARA SALA DE CINE MUNICIPAL

Municipalidad de Esquel

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: Llámese a Licitación Pública N° 09/2018 para efectuar la adquisición del **Equipamiento para la Sala de Cine Municipal** mencionada en el detalle y especificaciones anexas denominado “**Formulario Pedido de Cotización**” que forma parte integrante de este Pliego.

ARTÍCULO N° 2: El **presupuesto oficial** para la presente contratación queda establecido en \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil)

ARTÍCULO N° 3: La **adjudicación** se hará por la totalidad de los ítems solicitados a quién cotice la provisión del equipamiento completo, la instalación, la capacitación al personal técnico y las especificaciones del Artículo N° 5 de las presentes Clausulas Particulares.

ARTÍCULO N° 4: La **comparación de precios**, cuando existan ofertas en pesos y en moneda extranjera, se realizará en pesos. Para la comparación de ofertas, la moneda extranjera se convertirá al valor de cotización del día anterior a la apertura de sobres, al tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO N° 5: Además del equipamiento detallado en las especificaciones técnicas el proponente deberá contemplar:

- a) Instalación del equipo digital + procesador de audio + pantalla + sistema 3D. El que deberá quedar en correcto funcionamiento.
- b) Capacitación a todo el personal técnico que disponga la Secretaria de Cultura, sobre la utilización y correcta operación de los equipos instalados.
- c) Instalaciones y servicio de N.O.C. (durante 1 año)
- d) Automatización de luces y eventos, de manera tal que permita programar funciones.

Los gastos en que incurrirá la empresa para dejar el equipamiento en funcionamiento correrán por cuenta de la empresa adjudicataria, considerando traslados, fletes, alojamientos, comidas, contratación del personal, y todo otro gasto que genere dejar el equipamiento en correcto estado de funcionamiento.

ARTÍCULO N° 6: La oferta deberá especificar el periodo de garantía tanto del equipamiento como de la instalación de los equipos, detallando tiempos y forma de instrumentar los servicios oficiales de mantenimiento.

ARTÍCULO N° 7: Para la **evaluación de las propuestas**, la Comisión de Pre Adjudicaciones podrá decidir frente a la Propuesta más conveniente, adjudicar a otra que habiendo cumplido los requisitos del Pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos, siempre que no exceda en el mayor precio el QUINCE POR CIENTO (15%) de la mencionada anteriormente.-

ARTÍCULO N° 8: PAGO ANTICIPADO. A pedido del adjudicatario se podrá otorgar un pago anticipado de hasta un 40% (cuarenta por ciento), en un todo de acuerdo al artículo N° 16 y 17 de las Clausulas Generales.

ARTÍCULO N° 9: FORMA DE PAGO. En caso de requerir un pago anticipado, el saldo restante se podrá abonar al término de la instalación del equipamiento y la correspondiente capacitación al personal.

ARTÍCULO N° 10: La orden de compra se confeccionará en pesos, se indicará el valor de la cotización aplicada y se hará constar que la moneda de que se trate será ajustada conforme lo establece la cláusula N° 19 del pliego de bases y condiciones generales.

ARTÍCULO N° 11: FACTURACIÓN: El adjudicatario deberá emitir una factura por cada pago recibido.

ARTÍCULO N° 12: El plazo de entrega del equipamiento adjudicado será según la fecha establecida en la oferta y aceptada por la Municipalidad de Esquel, la misma no podrá superar los 60 días hábiles desde la adjudicación. De no cumplir con los plazos establecidos en la oferta, el municipio queda facultado a cancelar la compra de la mercadería adjudicada y pendiente de entrega, otorgando la misma a otra firma, no generando derecho alguno a reclamo y/o indemnización por perjuicio alguno a los oferentes.

ARTÍCULO N° 13: EI LUGAR DE ENTREGA: La entrega e instalación del bien adquirido deberá efectuarse en el edificio de la Secretaria de Cultura y Educación sita en Belgrano N° 330 de la Ciudad de Esquel.

ARTÍCULO N° 14: CONTRATO – ORDEN DE COMPRA: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario éste deberá, dentro de los cinco (5) días siguientes firmar la Orden de Compra y presentar la correspondiente Garantía de Contrato.

ARTÍCULO N° 15: Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la entrega tendrán el carácter de recepción provisional, sujeta a verificación posterior del cumplimiento de las especificaciones y de los análisis si así correspondiera.

La recepción definitiva será resuelta en un plazo no mayor de QUINCE (15) días corridos posteriores a la fecha de entrega e instalación de la totalidad de los elementos adjudicados.

El certificado de recepción definitiva se entregará al proveedor, a su requerimiento, acumulándose copia en la actuación de la contratación.

ARTICULO N° 16: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal del equipamiento entregado, por lo que en su oferta indicará plazo y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento. Plazo en el cual no podrá requerir actualización de precios del equipamiento.